

**SUDAMERIS SECURITIES CASA DE BOLSA S.A.**

**REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

**VERSIÓN 1**

## Contenido

1. Finalidad .....	3
2. Naturaleza de la Asamblea .....	3
3. Clases de Asambleas .....	3
4. Convocatoria .....	3
5. Orden del día .....	3
6. Derecho de asistencia .....	4
7. Quórum .....	4
8. Presidencia y Secretaría .....	4
9. Deliberaciones y votación .....	4
10. Actas .....	4
11. Fiscalización .....	4

## 1. Finalidad

- 1.1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas de organización, funcionamiento y procedimiento de las Asambleas de Accionistas de la Sociedad, en cumplimiento del Código Civil, los Estatutos Sociales y la normativa vigente del mercado de valores.

## 2. Naturaleza de la Asamblea

- 2.1. La Asamblea de Accionistas constituye el órgano supremo de la Sociedad, con facultades para resolver los asuntos previstos en la ley, los Estatutos Sociales y las disposiciones regulatorias aplicables.

## 3. Clases de Asambleas

- 3.1. Las Asambleas podrán ser:
  - a) Ordinarias; y
  - b) Extraordinarias
- 3.2. La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social para considerar los asuntos de su competencia.
- 3.3. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo para tratar los asuntos que no sean competencia de la Asamblea Ordinaria.

## 4. Convocatoria

- 4.1. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio, y en su defecto, por el Síndico, conforme a las disposiciones legales y estatutarias.
- 4.2. Las convocatorias deberán efectuarse mediante publicaciones en los medios previstos por la normativa vigente, indicando:
  - Carácter de la Asamblea;
  - Fecha, hora y lugar de la reunión;
  - Orden del día; y
  - Requisitos de participación de los accionistas.

## 5. Orden del día

- 5.1. El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas, no pudiendo tratarse asuntos que no se encuentren incluidos en el mismo, salvo las excepciones previstas en la legislación aplicable.

## 6. Derecho de asistencia

- 6.1. Podrán asistir a las Asambleas los accionistas que cumplan los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales, debiendo acreditar su calidad conforme a los procedimientos establecidos por la Sociedad.
- 6.2. Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder otorgado conforme a derecho.

## 7. Quórum

- 7.1. Las Asambleas quedarán válidamente constituidas con el quórum previsto en el Código Civil y en los Estatutos Sociales, según se trate de Asambleas Ordinarias o Extraordinarias.
- 7.2. En caso de no reunirse el quórum requerido en primera convocatoria, la Asamblea podrá celebrarse en segunda convocatoria conforme a las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

## 8. Presidencia y Secretaría

- 8.1. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya conforme a los Estatutos Sociales.
- 8.2. La Asamblea designará al Secretario correspondiente, quien será responsable de la redacción del acta y de la documentación de las resoluciones adoptadas.

## 9. Deliberaciones y votación

- 9.1. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por las mayorías establecidas en la ley y los Estatutos Sociales, computándose los votos conforme a la cantidad de acciones con derecho a voto representadas en la reunión.

## 10. Actas

- 10.1. De cada Asamblea se labrará el acta correspondiente en el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas, la cual será firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto.

## 11. Fiscalización

- 11.1. El Síndico participará en las Asambleas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización conforme a la normativa legal y estatutaria vigente.

## 12. Vigencia

- 12.1. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Directorio, pudiendo ser modificado cuando éste lo estime necesario o cuando la normativa aplicable así lo requiera.